Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 244

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes. .	5	Un mes. .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año. .	40	Un año. .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

LUNES 13 DE OCTUBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CIRCULAR NUMERO 3742

Para que llegue a conocimiento de las personas interesadas, se han recibido instrucciones de las autoridades militares competentes en el sentido de que indagadas las causas por las que los componentes de la División española de Voluntarios no reciben la correspondencia de España con la normalidad que era de desear, resulta que es debido a que la dirección de los sobres no se amolda a las normas establecidas en el Ejército Alemán y que repetidas veces se ha hecho público por Prensa, Radio y en avisos instalados en los buzones.

Es preciso que sepan todos, la necesidad de dirigir la correspondencia conforme a las normas dictadas, sin modificación alguna y con toda claridad ajustándose a cuanto se previene en la copia adjunta, en la que se especifica bien claramente el procedimiento que ha de seguirse en estos casos.

Córdoba 8 de Octubre de 1941.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote.*

Ministerio del Ejército — Subsecretaría

REPRESENTACION DE LA DIVISION ESPAÑOLA DE VOLUNTARIOS

Españoleto 13

MUY IMPORTANTE

SERVICIO DE CORREOS

A fin de evitar entorpecimientos, detenciones y retrasos a las cartas que se envían a los encuadrados en la División Española de Voluntarios en Alemania, se hace saber **una vez más** que **únicamente** podrán escribirse los sobres según el siguiente modelo:

EJEMPLOS DE SOBRES BIEN DIRIGIDOS

Correo Militar Alemán
Al Soldado
JOSE RUIZ GARNICA
Núm. 11371-C.

Correo Militar Alemán
Al Capitán
JUAN RAMIREZ DIEZ
Núm. 27041

De estos modelos varía solo lo que puede ser objeto de modificación, o sea el empleo, el nombre, y el número, con letra o sin ella a continuación, porque unos habrán enviado el número con letra, y otros solamente número, siendo estos facilitados por los propios Voluntarios.

Al reverso de los sobres y en la siguiente forma se pondrá la dirección completa del remitente, nombre, apellidos y domicilio.

Ejemplo del reverso del sobre

JULIA CARRASCO PEREZ
Calle del Generalísimo Núm. 12
BRUNETE (Madrid)

Olvidar este requisito será causa de que las cartas **no sean recibidas** por el voluntario e impide que puedan devolverse a los remitentes en caso de que vayan mal dirigidas.

Hay personas que creen que poniendo muchas referencias en el sobre es mejor, y están completamente equivocadas **es mucho peor** y si los sobres no están bien puestos las cartas **no llegan nunca.**

ES COPIA

EJEMPLOS DE SOBRES MAL DIRIGIDOS

Estas cartas no llegarán nunca

Al Soldado de Infantería
FERNADO LOPEZ MARTINEZ
Núm. 30802 ALEMANIA

Estafeta de Campaña
JAIME RODRIGUEZ CRUZ
Cabo Antitanques
Núm. 42796 ALEMANIA

Al Sargento
FEDERICO LOPEZ NAVARRO
División Española de Voluntarios
Núm. 23541 ALEMANIA

Al Teniente
ENRIQUE GARCIA PEREZ
Regimiento Rodrigo
Frente de Rusia Núm. 34672
ALEMANIA

Estas cartas no las recibirán y no tendrán noticias de la familia **por culpa de ellas mismas.**

No poner jamás en los sobres, ni Regimiento de Infantería, Artillería u otro.

Ni División Española de voluntarios.
Ni División Azul.
Ni Regimiento Rodrigo, Pimentel/u otro.
Ni Frente de Rusia.
Ni Frente del Este.
Ni Alemania.

Hay mucha correspondencia **detenida** en Alemania por añadir estos datos y con ello entorpece además el curso de la que vá bien dirigida.

Los remitentes deben cerciorarse antes de depositar la correspondencia en los buzones de que el número de cinco cifras, y la letra si también la facilita el Voluntario están conformes con las consignadas por éste y cuidarán de que todo ello esté escrito con claridad, pues existen muchos números equivocados o borrados, causa también de que la correspondencia **no llegue** a su destino.

Madrid 25 de Septiembre de 1941.

ES COPIA

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.764

Declaradas vacantes por la Comisión Gestora de esta Diputación una plaza de Matrona numeraria y otra de Matrona Auxiliar de esta Beneficencia Provincial, dotadas con el sueldo anual de cuatro mil ochocientas pesetas y tres mil setecientas cincuenta respectivamente cada una de ellas, acordó la misma Comisión proveerlas previo examen de aptitud, que se convoca por el presente de conformidad con lo establecido en el Reglamento por el que se rigen los servicios auxiliares del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª—Conforme a las disposiciones citadas y convocándose este examen entre personal femenino, las reservas establecidas en el epígrafe noveno de la Orden de 30 de Octubre de 1939, se entenderán en el sentido de que la primera de las plazas lo será en favor de las aspirantes que reuna la cualidad de Ex-combatiente y la otra será reservada para Ex-cautivas por la Causa Nacional o Huérfana u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, excluyendo las primeras a las segundas. Caso de no presentarse número suficiente de aspirantes o de no cubrirse los cupos asignados por el apartado b) del citado epígrafe, se traspasarán las plazas de unos a otros grupos, siguiendo el orden que en su enumeración observa dicho apartado, de conformidad con lo prevenido en el c) de la misma disposición.

2.ª—Las instancias solicitando tomar parte en el examen que se convoca serán dirigidas al Sr. Presidente de esta Diputación reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas y

Ministerio de Cultura 2024

sello provincial de 3 pesetas, exhibiéndose en el acto de su presentación la cédula personal corriente de las solicitantes.

A las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten la nacionalidad española de la solicitante, haber cumplido diez y ocho años sin exceder de treinta y cinco, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, haber cumplido los deberes del Servicio Social de la Mujer y Título de Matrona, testimonio notarial del mismo debidamente legalizado o resguardo de haber consignado el importe de dicho título. Además habrán de justificar suficientemente su cualidad de Ex-combatiente, Excautiva o Huérfana, cuando se aleguen estas condiciones.

Con las instancias se presentará el resguardo de haber ingresado cada concursante la cantidad de 25 pesetas en la Caja provincial como derecho de examen, debiendo además aportar cuantos documentos estimen conducentes para acreditar sus méritos y servicios.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de un mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª—El examen consistirá en dos ejercicios: Primero oral en la que la solicitante desarrollará durante el plazo de treinta minutos tres temas sacados a la suerte del programa que se publica al final de esta convocatoria y el segundo que será práctico en la forma que acuerde el Tribunal.

4.ª—El Tribunal que ha de juzgar el examen estará constituído por un Gestor provincial que tenga la cualidad de Médico que será el Presidente, el Jefe de los servicios de la Sección de Maternidad, dos Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, un representante del Colegio Oficial de Matronas de la provincia, un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y otro representante de la Administración Local.

Los ejercicios de dicho examen darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio de costumbre de la Casa Palacio de la Diputación una vez transcurridos cuatro meses a partir de la fecha de esta convocatoria.

El ejercicio teórico será público y a su terminación calificará a las aspirantes, a su defecto cada vocal podrá conceder a la examinada de cero a diez puntos por aspirante. La suma de puntos concedidos se dividirá por el número de jueces calificadores y el cociente será la puntuación obtenida por el examinado que como mínimo habrá de alcanzar treinta y cinco puntos para pasar al ejercicio práctico.

Terminados ambos ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos por cada solicitante, no adjudicándose plaza a la que no tenga la puntuación total de 70 que se señala como mínimo para estos efectos; la solicitante que tenga mayor puntuación ocupará la plaza de matrona numeraria.

Los casos de empate se resolverán conforme a lo determinado en el apartado d) de la disposición 9.ª de la Orden de 30 de Octubre de 1939, en cuanto sea aplicable a las examinadas.

Para el caso de traspaso de plazas a examen no restringido, los empates se resolverán en favor de la solicitante que reuna mejores antecedentes político sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

6.ª—La solicitante que no se presente al ser llamada, se considerará que renuncia a sus derechos.

7.ª—Las que obtengan las plazas que se convocan por el presente anuncio, al posesionarse de su cargo, quedarán sometidas al Reglamento respectivo y obligadas al exacto cumplimiento de las obligaciones que el mismo impone.

Córdoba primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente A., *Enrique Salinas*.—Rubricado.

PROGRAMA del examen para la provisión de plazas de Matronas de la Beneficencia provincial de Córdoba.

Tema 1.º—Aparato genital externo de la mujer. Bosquejo anatómico y fisiológico.

Tema 2.º—Aparato genital interno femenino. Bosquejo anatómico y fisiológico.

Tema 3.º—Ciclo menstrual. Fases y relaciones de estas con la ovulación y la fecundación.

Tema 4.º—Anatomía y fisiología del feto de término.

Tema 5.º—Pelvis femenina. Anatomía. Diámetros. Planos. Ejes.

Tema 6.º—Anatomía del periné femenino. Sus desgarros en el parto, conducta de la matrona ante los mismos.

Tema 7.º—Examen de la embarazada. Maniobras de Leopold.

Tema 8.º—Alteraciones del fisiologismo del embarazo, más importantes, que deben obligar a la matrona a recomendar el reconocimiento médico.

Tema 9.º—Presentaciones cefálicas. Conducta de la matrona en esos partos.

Tema 10.º—Presentación podálica y situaciones transversas, conducta de la matrona ante ellas.

Tema 11.º—Higiene y dietética del parto.

Tema 12.º—Tacto vaginal y rectal. Sus usos y aplicaciones.

Tema 13.º—Alumbramiento normal. Conducta de la matrona.

Tema 14.º—Puerperio fisiológico. Su asistencia.

Tema 15.º—Cuidados que requiere el recien nacido.

Tema 16.º—Asfixia del recien nacido y su tratamiento.

Tema 17.º—Hemorragia durante el parto, alumbramiento y post partum. Causas principales y conducta de la matrona ante los diferentes casos.

Tema 18.º—Lactancia materna, artificial y mixta durante los primeros quince días de la vida.

Tema 19.º—Aborto espontáneo. Conducta de la matrona.

Tema 20.º—Eclampsia. Conducta de la matrona.

Tema 21.º—Enfermedades infecto-contagiosas y parto. Conducta de la matrona en estos casos.

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Córdoba

INSTITUTO PROVINCIAL DE SANIDAD

Núm. 3.769

Aceptada por la Comisión Permanente de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día seis del corriente mes, la propuesta de suplemento de crédito con cargo al capítulo 2.º artículo 9.º del Presupuesto ordinario vigente de Gastos del Instituto provincial de Sanidad, por transferencia del capítulo 1.º, artículo 2.º y por la suma de 6.000 pesetas, queda expuesto al público el repetido expediente en la Secretaría-Contaduría de esta Mancomunidad, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de conocimiento general y reclamaciones que se estimen oportunas.

Córdoba 9 de Octubre de 1941.—El Presidente de la Junta, Manuel Danvila.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.689

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que aprobado por la superioridad el censo de población de este término municipal, formado con relación al 31 de Diciembre de 1940, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 58 de la Instrucción de 4 de Junio de dicho año y de lo ordenado por la Jefatura Provincial de Estadística, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, el padrón de habitantes de este Municipio, por plazo de 15 días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

San Sebastián de los Ballesteros 30 de Septiembre de 1941.—Firma ilegible.

Núm. 3.689

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que confeccionados los padrones correspondientes a la contribución de usos y consumos, comprensivos de los automóviles de lujo o turismo clase A y los correspondientes a la contribución industrial, comprensivos de los automóviles de alquiler clase B segundo grupo, y camiones para el transporte de mercancías, clase C del suprimido impuesto de la patente nacional de circulación de automóviles, quedan dichos documentos expuestos al público, durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y formular, durante la segunda quincena de expresado mes de Octubre, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 30 de Septiembre de 1941.—Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.765

Negociado de Hacienda

Por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia en sesión del día 6 del actual ha sido aprobado un proyecto de habilitación de créditos por medio de transferencia entre los autorizados en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que viene rigiendo para el corriente ejercicio, con el fin de recrecer varias consignaciones que carecen de dotación suficiente y que no admiten aplazamiento por la clase de servicios a que están destinados.

Y en cumplimiento a lo acordado y de coformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado con todas sus actuaciones, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento según y a los efectos que el propio precepto legal determina. Lo que además de hacerse público en dicho periódico oficial se anuncia también por medio de iguales edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 9 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

MONTEMAYOR

Núm. 3.688

El Alcalde de Montemayor, hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento los padrones de la contribución industrial y de comercio, así como los de usos y consumos, en sus clases A B C y D, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1942, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el 1.º de Octubre próximo, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montemayor 27 de Septiembre de 1941.—A. Carmona.

DOS TORRES

Núm. 3.701

El Alcalde Presidente del expresado Ayuntamiento, hace saber:

Que aprobado por la Dirección General de estadística el censo de población de esta villa, formulado con relación al 31 de Diciembre del pasado año, y terminado la redacción del padrón de habitantes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse sobre este documento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 3 de Octubre de 1941. —El Alcalde, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024